

# CONCIERTO PARA LA ACTIVIDAD PREVENTIVA (SHE+VS)

---

En Úbeda, a **17 de junio de 2025**

## REUNIDOS

Y una parte **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL COMARCA SIERRA DE CAZORLA**, con NIF/CIF **G23355084**, con domicilio a efectos de notificaciones, en **C/ LA NAVA, S/N - 23460 PEAL DE BECERRO (JAEN)** estando representada por **IVAN RAUL CRUZ LOZANO** en calidad de **PRESIDENTE** y NIF **45714175L**

De otra parte, **MIGUEL TRILLO MARTINEZ**, mayor de edad, con DNI **75.102.614-R** en calidad de **ADMINISTRADOR UNICO** actuando en nombre y representación de **MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN S.L.**, domiciliada en Úbeda, avda. Ciudad de Linares 12 Bajo y con CIF **B-23.654.155**.

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, asegurando ostentar la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, de común acuerdo, suscriben el presente contrato en materia de prevención de riesgos laborales, y al efecto:

## EXPONEN

Que de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de prevención de riesgos laborales y, en particular, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y dado que MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN S.L. es una Entidad Especializada acreditada para la prestación de servicios de prevención ajeno de acuerdo con la Resolución definitiva de la Autoridad competente SP-283/09-SC, y dado que la misma dispone de los recursos técnicos y humanos necesarios para llevarlas a cabo, atribuidas por las disposiciones legales y reglamentarias citadas y que demanda el empresario, y que las Partes manifiestan conocer, a la firma del presente Contrato, el contenido íntegro de los artículos mencionados en el mismo y en sus Anexos,

## ACUERDAN

Aceptar y formalizar el presente Contrato que regula las actividades en materia de prevención de riesgos laborales por parte de un servicio de prevención ajeno, que se detalla en los artículos y anexos del presente mediante la formalización que se detalla, asumiendo que el mismo complementa las acciones del empresario sin que, por ello, eximan al mismo del cumplimiento de su deber en materia de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores y todo ello en base a los siguientes,

## EXTIPULACIONES

**PRIMERO.** MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN S.L. proporcionará al empresario la asesoría y apoyo que demande en función de los tipos de riesgo existentes en la empresa con las especificaciones incluidas en las condiciones particulares de los ANEXOS y en lo establecido en el artículo 1 del RSP tanto en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en las que este se preste, como en la línea jerárquica de la empresa y que serán desarrolladas de acuerdo con los planes y programas definidos por MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN S.L. y aprobadas por la empresa.

Asesorará al empresario, a los trabajadores y a sus representantes y a los órganos de representación especializados, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

Revisará la evaluación de riesgos en los casos exigidos por el ordenamiento jurídico en particular con ocasión de los daños para la salud de los trabajadores que se hayan producido.

Declarar anualmente los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades concertadas.

**SEGUNDO.** Las medidas preventivas serán asumidas por el empresario y bajo su estricta responsabilidad sobre documentos elaborados por MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN S.L.

Es responsabilidad del empresario las consecuencias derivadas de las actuaciones preventivas reflejadas en la normativa aplicable, siendo MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN S.L. en su calidad de Entidad Especializada acreditada como servicio de prevención ajeno, un órgano asesor externo sujeta a la normativa de prevención de riesgos laborales y demás disposiciones legales y reglamentarias que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores, incluidas aquellas jurídico-técnicas que no sean de carácter laboral, de la realización de la información y de la programación de la formación a los trabajadores que corresponda.

# CONCIERTO PARA LA ACTIVIDAD PREVENTIVA (SHE+VS)

---

**TERCERO.** MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN S.L se compromete a confeccionar una programación anual de actividades, a informar por escrito al empresario de todas las actividades preventivas que se vayan efectuando; a realizar una memoria anual de las actividades que se han desarrollado, conforme al apartado 2 del artículo 20 del RSP, y a gestionar para el empresario la documentación referente a la prestación de los servicios concertados, salvaguardando aquellos de carácter confidencial a los que hace referencia el artículo 22 de la LPRL; y, también, en el caso de ser requerida, a gestionar la documentación que hubiera de ser puesta a disposición de la Autoridades Laboral y Sanitaria competentes.

**CUARTO.** Los efectos del presente contrato son extensivos a los Centros de Trabajo, dados de alta como tales ante la Autoridad Laboral, y que se especifican en el ANEXO I, debiéndose indicar los trabajadores afectados así como sus modificaciones.

Cuando se trate de empresas que realicen actividades sometidas a la normativa de seguridad y salud en obras de construcción, la actuación de MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN, S.L., se extenderá al ámbito de las obras en las que intervenga la empresa.

**QUINTO.** El empresario está obligado a facilitar a MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN S.L., y con carácter previo al inicio las actividades y funciones concertadas:

- 1.- Relación de trabajadores adscritos a los distintos puestos de trabajo o funciones de cada uno de ellos, así como la propia relación de puestos de trabajo o funciones que estén ocupadas o realizadas, respectivamente, por aquellos.
- 2.- Estructura de la empresa. organización, características y complejidad del trabajo, procesos de producción de la empresa; relación de las materias primas y equipos de trabajo existentes en la empresa y los cambios ulteriores que se produzcan.
- 3.- Recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos laborales en la empresa (cfr. apartado 1 del artículo 16 LPRL y apartado 1 del artículo 2 RSP).
- 4.- Deberá facilitar el acceso, a las instalaciones y demás lugares de trabajo de la empresa, de los medios humanos y técnicos de MMC necesarios para la realización de las funciones y actividades a prestar, eximiendo por tanto a MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN S.L. de cualquier responsabilidad derivada de la imposibilidad de acceso a dichas instalaciones o lugares de trabajo.
- 5.- Informar de cualquier modificación que se produzca en las condiciones de trabajo que existieran en el momento de la entrada en vigor del presente Contrato.
- 6.- Poner a disposición de MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN S.L. la información prevista en el apartado 2 del artículo 31, en relación con los Artículos 18 y 23 de la LPRL sobre la información, consulta y participación a y de los trabajadores; y sobre la documentación que debe de conservar el empresario, respectivamente.
- 7.- Firmar, por el mismo o por representante autorizado a tal efecto, la recepción de la documentación emitida por MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN S.L., y estampar el sello de la empresa en el oportuno acuse de recibo de tales documentos que, al efecto, le sea presentado.
- 8.- Comunicar, con carácter inmediato, cualquier incidente o accidente de trabajo que se produzca, independientemente de que cause o no daños para la salud, así como aquellos procesos susceptibles de ser considerados como enfermedad profesional o de enfermedades relacionadas con el trabajo; e, igualmente, las situaciones de los trabajadores potencialmente considerados como de especial sensibilidad y también todas las enfermedades y las ausencias por motivos de salud de los trabajadores, así como otras incidencias que a juicio de técnico de MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN S.L. se estime necesaria para su apropiada actuación.
- 9.- Comunicar las actividades o funciones realizadas con otros recursos preventivos y/u otras entidades para facilitar la colaboración y coordinación de todos ellos.

MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN S.L. no asumirá responsabilidad alguna derivada de la falta de entrega, veracidad u ocultación de la información solicitada y/o entregada por el empresario.

**SEXTO.** Ambas Partes se obligan a no revelar a ningún tercero y mantener como confidencial, cualquier tipo de información escrita que reciba de la otra Parte, (incluyendo cualquier tipo de informe, artículo o documento preparado por cualquiera de ellas) que sea calificada o no como confidencial, obligándose a proteger la confidencialidad de la información recibida ya sea de MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN S.L. o de **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL COMARCA SIERRA DE CAZORLA**, del mismo modo que protege la confidencialidad de la información de su propiedad de similar naturaleza, y no podrá ser copiada o reproducida sin el consentimiento previo y por escrito de la Parte que la proporcione. Se obliga a devolver toda aquella información que haya recibido de MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN S.L., con independencia del soporte en que le haya sido entregada, una vez finalizados los servicios para los que ha sido contratado o cuando sea requerido para ello por ésta.

Además, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN S.L. se compromete a:

- a) No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el presente contrato, ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- b) Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con el empresario.

# CONCIERTO PARA LA ACTIVIDAD PREVENTIVA (SHE+VS)

c) Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

d) Trasladar las obligaciones citadas en los párrafos anteriores al personal que dedique al cumplimiento del presente contrato.

e) Cumplida la prestación contractual, MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN S.L. deberá destruir todos los datos de carácter personal tratados.

La empresa garantiza que los datos entregados, en su caso, a MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN S.L. cumplen lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normas de aplicación

El empresario conoce y consiente que los datos de carácter personal recogidos en el contrato sean incorporados a un fichero del que MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN, S.L., con el domicilio social indicado en el Contrato, es responsable y titular, con la finalidad de gestionar la relación contractual.

En cualquier caso, el empresario podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos incorporados a dicho fichero, dirigiéndose a MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN S.L., Departamento de Asesoría Jurídica, calle Jerquía Alta, 2, 2º,

**SÉPTIMO.** La actuación de MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN, S.L. se limitará a la ejecución de la actividad o actividades concertadas, quedando por tanto excluida cualquier otra actividad de las legalmente exigidas para la empresa.

#### ACTIVIDADES PREVENTIVAS EXCLUIDAS:

a) Realización de los estudios o estudios básicos de seguridad, y de los planes de seguridad y salud en el trabajo a que hace referencia el RD. 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en virtud del cual deban ser elaborados y presentados al coordinador para su aprobación por cada contratista, bien en aplicación del estudio de seguridad y salud, bien en aplicación del estudio básico de seguridad y salud.

b) La actuación de MMC, en aquellos centros de trabajo incluidos dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1215/1997, se limitará a proporcionar información a **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL COMARCA SIERRA DE CAZORLA**, respecto de su obligación de pasar y superar las preceptivas comprobaciones que practiquen los organismos de control autorizados así como efectuar evaluaciones externas de la maquinaria comprensivas de aspectos tales como la presencia o ausencia de dispositivos de protección en cada máquina, paradas de emergencia etc. Queda excluido por tanto del marco de servicios concertados cualquier otra actuación al margen de lo detallado en este apartado y concretamente la realización del informe para la adecuación de los equipos de trabajo al Real Decreto 1215/1997, así como su correspondiente puesta en conformidad.

c) Queda excluida la presencia y/o actuación de miembros de MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN, S.L. como personas encargadas de la coordinación de actividades empresariales según lo previsto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, salvo concertación expresa de este servicio

d) Coordinación y desempeño o asunción de la figura de coordinador de seguridad y salud en la obra a que hace referencia el RD 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como cuantas funciones son inherentes al mismo

e) Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este concierto los Manuales de Autoprotección en actividades afectadas por Reglamentación específica, tales como sanidad, educación, hostelería, ocio etc. y los estudios relativos a accidentes graves en que intervengan sustancias peligrosas a que alude el Real Decreto 1254/1999, aunque esta actividad pueda ser objeto de concertación puntual al margen de este contrato.

f) Queda asimismo excluido del ámbito de aplicación de este concierto la preparación del documento de protección contra explosiones que hace mención el Real Decreto 681/2003.

g) Dentro de los planes de emergencia, quedan excluidas del ámbito de aplicación de este concierto las prácticas que exijan la concertación con medios externos.

**OCTAVO.** La vigencia del presente Contrato queda establecida, inicialmente, en un período de un año, contado desde la fecha de efecto del mismo y será obligatorio para ambas Partes, con independencia del período de tiempo en el que las actividades y funciones prestadas se lleven a cabo o se ejecuten, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO II a este Contrato. No obstante, llegado su vencimiento, el Contrato será susceptible de prórroga anual hasta junio 2029, acordando un plazo de preaviso por cualquiera de las partes de 15 días antes de la fecha de finalización del contrato.

MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN, S.L. podrá rescindir el presente Concierto siempre que se den alguna o algunas de las siguientes causas:

- La contratación de actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales por parte de la empresa sin previa comunicación a SPA.
- El incumplimiento grave o reiterado por parte de la empresa de los planes y programas de actuación preventiva.
- La no adopción en los plazos razonables de medidas preventivas requeridas como consecuencia de la evaluación de riesgos o cualquier otro documento emitido por el SPA.
- La falta de pago, total o parcial de las condiciones económicas. En concreto el presente contrato quedará resuelto de pleno derecho, sin necesidad de resolución expresa, por falta de pago de todo o parte de lo estipulado, desde la misma fecha del incumplimiento, bastando la comunicación al cliente por cualquier medio fehaciente, sin perjuicio de los derechos y acciones que pudiera corresponder por los servicios prestados con anterioridad.

# CONCIERTO PARA LA ACTIVIDAD PREVENTIVA (SHE+VS)

**NOVENO.** Los precios del presente contrato son los siguientes, especificados en los ANEXOS II y III.

Esta cuota equivale al desarrollo de actividades descritas en el ANEXO II y ANEXO III.

**DÉCIMO.** En caso de producirse la/s prórroga/s establecida/s, los precios estipulados sufrirán las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo (IPC) que publique el INE u Organismo que lo sustituya, aplicándose el último de los IPC conocido y publicado en el momento de la prórroga. Todo ello, con independencia de las modificaciones de los precios estipulados basados en las variaciones de plantilla a que hacen referencia los ANEXO I y III a este Contrato.

**DECIMOPRIMERO.** Como contraprestación por las actuaciones concertadas, y concretadas en el ANEXO II a este Contrato, el empresario abonará una cantidad inicial anual, así como las cantidades complementarias que se pudieran producir por las actuaciones y servicios prestados, según se estipula en los ANEXO III y IV a este Contrato; bien entendido que la obligación de pago de la cuota inicial anual se produce el día de la firma del presente Contrato y las siguientes el primer día de las prórrogas. Las cantidades complementarias se devengarán desde el mismo día en que se realicen las funciones y las actividades por MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN S.L. Todo ello, salvo que medie la denuncia efectuada por cualquiera de las Partes con la antelación reseñada en el Pacto Décimo.

La validez del presente contrato y de sus prórrogas queda condicionada a la acreditación del correspondiente justificante de pago o por una certificación actualizada de MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN, S.L., que acredite que el cliente no tiene ninguna deuda vencida y pendiente de pago

El incumplimiento de las condiciones económicas, total o parcial del precio pactado dará lugar a que MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN, S.L., pueda rescindir el contrato.

En cualquier caso, el retraso de cuarenta y cinco días en el pago del precio pactado, sea total o parcial, o de cualquiera de los plazos previstos para ello, implicará la suspensión automática del concierto, sin necesidad de comunicación en tal sentido por parte de MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN, S.L., que podrá suspender la ejecución de las actividades y funciones objeto del concierto en el estado en que se encuentren, exonerándose a MMC de cualquier obligación o responsabilidad derivada de la falta de ejecución total o parcial del concierto, respondiendo por tal hecho la empresa ante la Administración, sus trabajadores o terceros.

**DUODÉCIMO.** El manifiesto incumplimiento por parte de MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN S.L. de cualquiera de sus obligaciones, no imputable al empresario, dará derecho éste a rescindir unilateralmente el presente Contrato, teniendo asimismo derecho a la devolución de la parte proporcional de la cuota anual correspondiente al período de vigencia del contrato no ejecutado.

**DECIMOTERCERO.** Para el supuesto de que, durante la vigencia del presente Contrato, surgieran dudas o discrepancias sobre el mismo, ambas Partes se comprometen, con renuncia de su propio fuero, y se someten a los Juzgados y Tribunales y sus Instancias Superiores del domicilio social de MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN S.L. o, en su caso, y por razón de la cuantía, a los Juzgados y Tribunales y sus Instancias Superiores del domicilio del empresario

Fecha de entrada en vigor: **17 de junio de 2025**

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL COMARCA SIERRA DE CAZORLA**




**Fdo.: IVAN RAUL CRUZ LOZANO**  
(Firma y sello de la Empresa)

**MMC Gestión en Prevención y Formación, S.L.**



**Fdo.: MIGUEL TRILLO MARTINEZ**

# CONCIERTO PARA LA ACTIVIDAD PREVENTIVA (SHE+VS)

## ANEXO I

### DATOS DE LA EMPRESA Y RELACION DE CENTROS DE TRABAJO

Actividad de la Empresa: **ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES A LAS EMPRESA**

Incluido Anexo 1: **N**

Nº trabajadores en el momento de entrada en vigor del concierto: 7

Nº Centros de trabajo: **1**

#### Centros de Trabajo

CL LA NAVA S/N 23460 PEAL DE BECERRO (JAEN)

Los posibles cambios en la relación de Centros de Trabajo que pudieran producirse en el supuesto de que la empresa pretenda la extensión de la actividad preventiva contratada a dichos centros serán comunicados e incorporados al presente Contrato. Ello con independencia de las modificaciones en las condiciones económicas que pudieran producirse.

Cuando se trate de empresas que cuenten con centros de trabajo sometidos a la normativa de seguridad y salud en las obras de construcción, se especificaran las actuaciones a desarrollar de acuerdo con la normativa aplicable.

#### Otras especialidades contratadas:

Seguridad en el trabajo	<b>Sí</b>
Higiene Industrial	<b>Sí</b>
Ergonomía y Psicología Aplicada	<b>Sí</b>
Medicina el el Trabajo	<b>Sí</b>

#### ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL COMARCA SIERRA DE CAZORLA




**Fdo.: IVAN RAUL CRUZ LOZANO**  
(Firma y sello de la Empresa)

#### MMC Gestión en Prevención y Formación, S.L.



**Fdo.: MIGUEL TRILLO MARTINEZ**

# CONCIERTO PARA LA ACTIVIDAD PREVENTIVA (SHE+VS)

## ANEXO II

### ESPECIFICACIONES DE TAREAS INCLUIDAS EN LA CUOTA INICIAL ANUAL

La cuota inicial anual que se pacta en el presente Contrato está estimada sobre valores teóricos, teniendo en cuenta la dimensión de la empresa, el nº de trabajadores, el nº de centros de trabajo y los riesgos genéricos de su sector de actividad.

En la cuota inicial anual están incluidas las tareas que a continuación se especifican, haciendo mención a los previsibles plazos estimados para su ejecución, expresados en días, desde el inicio del Contrato.

Si la empresa ya tuviera realizadas alguna de las tareas planificadas aquí, éstas podrán rediseñarse de común acuerdo con la empresa.

Anualmente y de acuerdo con la planificación general de la actividad preventiva, se establecerán las actuaciones a realizar por MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN S.L. y los plazos previstos para la ejecución de las mismas mediante el Programa Anual de Actividades Preventivas.

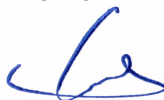
#### ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL CONCIERTO COMO SPA

- > Solicitud de documentación previa
- > Diseño y elaboración del plan de prevención colaborando en el seguimiento del mismo.
- > Elaboración de la evaluación inicial de riesgos.
- > Programa de adquisición de bienes.
- > Procedimiento de coordinación de actividades empresariales.
- > Elaboración de instrucciones de actuación en caso de emergencias.
- > Procedimiento de información en materia de PRL. Elaboración de fichas informativas.
- > Procedimiento de consulta y participación de los trabajadores.
- > Procedimiento de gestión y de investigación de accidentes.
- > Diseño y elaboración de la planificación general de la actividad preventiva.
- > Diseño y elaboración del Programa Anual de actividades preventivas de MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN S.L.
- > Asesoramiento en el diseño del plan de prevención de riesgos laborales. Identificación de actividades o procesos reglamentariamente calificados como peligrosos o con riesgos especiales.
- > Programa de formación sobre riesgos generales y específicos. Programación.
- > Memoria anual: seguimiento estadístico de la siniestralidad registrada y factores correctores. (1 mes desde la finalización del periodo anual.)
- > Valoración de la efectividad de la integración de la PRL.
- > Programa específico de Vigilancia de la Salud, establecimiento de protocolos, estudios, investigaciones y formación.

El resto de las actividades no contempladas en el cuadro anterior, que fueran realizadas por MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN S.L. a requerimiento del empresario o de la autoridad laboral y/o sanitaria, serán facturadas aparte, previa autorización del presupuesto por parte de la empresa.


MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN S.L. realizará las visitas necesarias desplazándose hasta las instalaciones del ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL COMARCA SIERRA DE CAZORLA para llevar a cabo estas actuaciones.

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL COMARCA SIERRA DE CAZORLA**

**Fdo.: IVAN RAUL CRUZ LOZANO**  
(Firma y sello de la Empresa)

**MMC Gestión en Prevención y Formación, S.L.**



**Fdo.: MIGUEL TRILLO MARTINEZ**

# CONCIERTO PARA LA ACTIVIDAD PREVENTIVA (SHE+VS)

## ANEXO III CONDICIONES ECONOMICAS

El importe por los servicios contratados corresponderá a la cuota inicial anual que asciende a:

// **175,00** // euros (I.V.A. / I.G.I.C. aparte)

Dicha cantidad ha sido establecida a partir de los datos indicados en el ANEXO I en cuanto al número de centros de trabajo, plantilla, actividad de La Empresa y modalidades preventivas contratadas. La cuota inicial anual será revisada en el supuesto de cambios en lo establecido en el mencionado ANEXO I.

Esta cuota equivale al desarrollo de actividades descritas en el ANEXO II y el desglose corresponde a:

- >> SEGURIDAD, HIGIENE, ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA **165,00 €**
- >> VIGILANCIA DE LA SALUD (CONCERTADA) **10,00 €**
- >> Nº de RECONOCIMIENTOS MÉDICOS INCLUIDOS **0**
- >> PRECIO RECONOCIMIENTO MEDICO **47,00 €**

### FORMA DE PAGO

RECIBO BANCARIO A LA CUENTA: ES47 3067-0055-87-1149316125

El empresario se compromete a notificar por escrito cualquier cambio de nombre y/o domiciliación bancaria establecida en el presente Contrato con, al menos, 30 días de antelación a las fechas de facturación establecidas anteriormente. En el supuesto de producirse gastos por devolución o impago atribuibles al empresario, éstos serán asumidos por el mismo mediante incremento del débito existente dispuesto al cobro.

### CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será única y exclusivamente mediante domiciliación bancaria. Si se produjese la devolución de un recibo, MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACION S.L. comunicará de forma fehaciente tal circunstancia. A partir de dicha notificación, la prestación de los servicios podrá quedar en suspenso durante un plazo de diez días y, transcurrido dicho plazo sin que por el empresario se haya procedido a regularizar tanto sus obligaciones legales como las derivadas de este Contrato, el mismo podrá quedar resuelto de pleno derecho sin necesidad de cualquier otra notificación, procediéndose, en cumplimiento del artículo 27 del RSP, a la comunicación de la baja del servicio a la Autoridad Laboral y a la Sanitaria competentes. En tal caso, el empresario no tendrá derecho a reclamar la devolución de cantidad alguna y vendrá obligada al pago de la parte de la cuota anual pendiente de cobro, en caso de que ésta hubiera sido aplazada.

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL COMARCA SIERRA DE  
CAZORLA**




**Fdo.: IVAN RAUL CRUZ LOZANO**  
(Firma y sello de la Empresa)

**MMC Gestión en Prevención y Formación, S.L.**



**Fdo.: MIGUEL TRILLO MARTINEZ**

# CONCIERTO PARA LA ACTIVIDAD PREVENTIVA (SHE+VS)

## ANEXO IV

### DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS A DESARROLLAR POR MMC

MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN S.L. llevará a cabo las funciones y actividades que se indican en el apartado 3 del artículo 31 de la LPRL, que define las funciones del servicio de prevención, así como las contenidas en el capítulo V del mismo cuerpo legal en relación con la consulta y participación de los trabajadores o de sus representantes y, la memoria anual de actividades recogida en el apartado 2 del artículo 20 del RSP.

#### ACTIVIDADES

- > Solicitud de documentación previa
- > Diseño y elaboración del plan de prevención colaborando en el seguimiento del mismo.
- > Elaboración de la evaluación inicial de riesgos.
- > Programa de adquisición de bienes.
- > Procedimiento de coordinación de actividades empresariales.
- > Elaboración de instrucciones de actuación en caso de emergencias.
- > Procedimiento de información en materia de PRL. Elaboración de fichas informativas.
- > Procedimiento de consulta y participación de los trabajadores.
- > Procedimiento de gestión y de investigación de accidentes.
- > Diseño y elaboración de la planificación general de la actividad preventiva.
- > Diseño y elaboración del Programa Anual de actividades preventivas de MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN S.L.
- > Asesoramiento en el diseño del plan de prevención de riesgos laborales. Identificación de actividades o procesos reglamentariamente calificados como peligrosos o con riesgos especiales.
- > Programa de formación sobre riesgos generales y específicos. Programación.
- > Memoria anual: seguimiento estadístico de la siniestralidad registrada y factores correctores.
- > Valoración de la efectividad de la integración de la PRL.
- > Programa específico de Vigilancia de la Salud, establecimiento de protocolos, estudios, investigaciones y formación.

La planificación general de la actividad preventiva incluirá, en todo caso, los medios humanos y materiales necesarios, así como la asignación de los recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos, de acuerdo con los términos establecidos en los Pactos Segundo y Tercero de este Contrato. Igualmente, habrán de ser objeto de integración en la planificación general de la actividad preventiva, las medidas de emergencia y, en caso de haber sido concertada, la vigilancia de la salud previstas en los artículos 20 y 22 de la LPRL, así como la información y la formación de los trabajadores en materia preventiva, con la debida conexión y conjugación de todos estos aspectos.

#### ESPECIALIDADES TECNICAS

##### SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- 1.- Evaluación de riesgos:
  - Análisis de condiciones de seguridad del centro de trabajo y de los puestos de trabajo
  - Evaluación de condiciones de seguridad de equipos de trabajo
  - Clasificación de zonas y evaluación riesgos de explosión
- 2.- Determinación de las prioridades en la adopción de las medidas para prevenir accidentes de trabajo.
- 3.- Programas de formación sobre riesgos específicos de la actividad.
  - Según programación anual de MMC
- 4.- Análisis de las necesidades de actuaciones en caso de emergencia.
- 5- Investigación de accidentes

En relación con las instalaciones y riesgos sometidos a inspecciones técnicas reglamentarias a cargo de organismos de control específicos autorizados, MMC GESTIÓN EN PREVENCIÓN Y FORMACIÓN S.L. informará al empresario respecto a la necesidad de concertar las preceptivas inspecciones o auditorias con este tipo de entidades específicamente autorizadas.

##### HIGIENE INDUSTRIAL

- 1.- Identificación de riesgos y programa de mediciones:
  - Mediciones de contaminantes físicos (no incluido en cuota anual de contrato)
  - Mediciones de contaminantes químicos (no incluido en cuota anual de contrato)
  - Mediciones de contaminantes biológicos (no incluido en cuota anual de contrato)
- 2.- Determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas en relación con las enfermedades profesionales.
- 3.- Programas de formación sobre riesgos específicos de la actividad.

# CONCIERTO PARA LA ACTIVIDAD PREVENTIVA (SHE+VS)

---

- Según programación anual de MMC

## **ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA**

1.- Identificación de riesgos y programa de mediciones:

- Estudio de carga de trabajo y fatiga (no incluido en cuota anual de contrato)
- Estudio de factores psicosociales y organizativos (no incluido en cuota anual de contrato)
- Mediciones de agentes ambientales relacionados con el confort/disconfort (no incluido en cuota anual de contrato)

2.- Determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas de enfermedades profesionales o de enfermedades relacionadas con el trabajo.

3.- Asesoramiento y supervisión del control de la eficacia de las medidas preventivas adoptadas por el empresario.

4.- Programas de formación sobre riesgos específicos de la actividad

- Según programación anual de MMC.

## **MEDICINA EN EL TRABAJO (VIGILANCIA DE LA SALUD)**

1.- Elaboración del programa específico de vigilancia de la salud.

2.- Establecimiento de protocolos de vigilancia de la salud en función de los riesgos de los puestos de trabajo.

3.- Realización de Exámenes de salud en función de los riesgos (nº de RM determinados según contrato)

4.- Estudios colectivos y epidemiológicos de los resultados de vigilancia de la salud

5.- Investigación de daños a la salud

6.- Actividades de promoción de la salud. Colaboración con el Sistema Nacional de Salud (art. 38 RSP)

7.- Formación en primeros auxilios y en materias de Medicina

- Según programación anual de MMC.

***Queda excluida la realización de la formación específica recogida en convenios colectivos o normativas sectoriales, que se presupuestara aparte.***

## **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL COMARCA SIERRA DE CAZORLA**



**Fdo.: IVAN RAUL CRUZ LOZANO**  
*(Firma y sello de la Empresa)*

## **MMC Gestión en Prevención y Formación, S.L.**

**Fdo.: MIGUEL TRILLO MARTINEZ**